

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 2014-00058-00.
Demandante: JACOBO PALACIOS RAMÍREZ.
Demandado: DIEGO LUIS REYES CASTILLO Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- REQUERIR a las partes para que se sirvan dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del auto del 1° de octubre de 2019¹, esto es, presenten la actualización del crédito, aplicando el valor con el cual se remató el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 410-47278 como pago parcial por valor de cuarenta y cinco millones de pesos.

2.- ORDENAR a los apoderados de las partes que en el término de cinco (5) días, si no lo han hecho, se sirvan informar al correo institucional de este juzgado j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección electrónica que tienen habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
2
A.S.C. Nº 241.

Revisó: Ana Carreño.

Proyectó: Kelly Rincón.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 6f8412eba55672425efd872984c0a045ce1c30dab701d804f45f3c5fc4517d30
Documento generado en 27/07/2020 05:41:11 p.m.*

¹ Fl 178 cdno ppal.